

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7324	MIERCOLES, ABRIL 21 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

- ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años	„ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150 —	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27 — (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro
 Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2 50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100 00 (Cien pesos)
 Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento)
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

- En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140 —
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225 —
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
Sucesorios	\$ 295.—	\$ 21.— cm.	\$ 405.—	\$ 30.— "	\$ 590.—	\$ 41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETO :

Mi de A S N°	8068	del 9 4 65	— Adscribese a la Srta Teresa Brotonces	998
" " " "	8069	" "	— Designase al Sr Oscar R Balvedi Nieto	998
" " " "	8070	" "	— Suspéndese a los Sres Raúl Modesto Fa cón y Ramón García	998
" " " "	8071	" "	— Ascíendese al Sr Miguel Angel Gorriti	998
" " " "	8072	" "	— Déjase sin efecto la suspensión a los Sres Julio Oscar Díaz y Silverio Pedro Cruz	999
" " " "	8073	" "	— Reconócese la diferencia de haberes al Sr. Tomás Lucio Rodríguez	999
" " " "	8074	" "	— Reconócese la diferencia de haberes del Sr Carlos Pastrana	999
" " " "	8075	" "	— Concédese licencia a la Srta Juana Saiz	999
" " " "	8076	" "	— Apruébase el estatuto social del Club Atlético Nobleza	999
" " " "	8077	" "	— Declárase comprendidos en los beneficios del art 7º de la Ley 3958 64 al Sr Daniel Po- clava y Martín Miguel Sierra	999
" " Econ "	8078	" "	— Liquida partida a favor de la Policía de Salta	1000
" " A S "	8079	" "	— Acuérdate un subsidio a la Sociedad Pan de Los Pobres de San Antonio	1000
" " " "	8080	" "	— Homológase el convenio celebrado entre la Cámara de Industriales Panaderos y Afines y el Sindicato de Obreros Panaderos	1000
" " " "	8081	" "	— Apruébase el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro- vincia y la Municipalidad de Campo Quijano	1000 al 1001
" " " "	8082	" "	— Acéptase la renuncia de la Srta Leopoldina Villanueva	1001
" " " "	8083	" "	— Acéptase la renuncia presentada por la Srta Tomasa Gliceria Zárate	1001
" " " "	8084	" "	— Acéptase la renuncia presentada por la Srta María Magdalena Caruso	1001
" " " "	8085	" "	— Designase al Dr Adolfo Kolton	1001
" " " "	8086	" "	— Déjase debidamente establecido que el beneficio otorgado por Decreto N° 7913 65 es a favor del Sr Vegas Leonides Renán	1002
" " " "	8087	" "	— Acuérdate un subsidio al Sr Raúl Marcelo Rossi	1002
" " " "	8088	" "	— Acuérdate las pensiones de Invalidez N° 2039 al N° 2063 de los Dptos Capital, Anta, Cerrillos, Iruya, La Poma, La Viña, Metán, Rosario de Lerma y San Carlos	1002

	PAGINAS
“ “ “ “ 8089 “ “ — Acuérdase un subsidio al Sr Félix Ignacio Castro	1002
“ “ “ “ 8090 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr Héctor Francisco Caram	1002

EDICTO DE MINA.

Nº 20137 — S/p. Demigno Hoyos	1003
Nº 20092 — S/p Faustino Antonio Armonía	1003

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 20154 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lic Pública	1003
Nº 20153 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1003
Nº 20152 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1003
Nº 20151 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1003
Nº 20146 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1003
Nº 20115 — Establecimiento Azufre Salta — Lic. Pública Nº 83/65	1003
Nº 20144 — Establecimiento Azufre Salta — Lic Pública Nº 82/65	1003
Nº 20119 — Establecimiento Azufre Salta — Lic. Pública Nº 80/65	1003
Nº 20116 — Establecimiento Azufre Salta — Lic Pública Nº 81/65	1003
Nº 20115 — Establecimiento Azufre Salta — Lic. Pública Nº 24/65	1003
Nº 20114 — Establecimiento Azufre Salta — Lic Pública Nº 77/65	1003
Nº 20113 — Establecimiento Azufre Salta — Lic Pública Nº 79/65	1003 al 1004

LICITACION PUBLICA DE VENTA:

Nº 20075 — Establecimiento Azufre Salta — Lic Pública de Venta Nº 6/65	1004
Nº 20074 — Establecimiento Azufre Salta — Lic. Pública de Venta Nº 5/65	1004

EDICTO CITATORIO:

Nº 20120 — S/p Juan Manuel González	1004
Nº 20078 — S/p. Nestor Gil Cedolini y Jorge Manuel Cedolini	1004
Nº 20042 — S/p Jesús María López	1004
Nº 20009 — s/p Naranjan Singh y Bag Singh	1004

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 20159 — Banco de la Nación Argentina	1004
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 20163 — Ministerio de Economía — A G A S	1004
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 20143 — De don Rufino Reyes y de doña Ursula Chavez de Reyes	1004
Nº 20142 — De don Antonio Abraham	1005
Nº 20141 — De don Pantaleón Atamañezuk	1005
Nº 20138 — De don Francisco García Ortíz	1005
Nº 20135 — De don Antonio Alberti	1005
Nº 20109 — De don Melardo Cuelar	1005
Nº 20080 — De don Fernando Rueda	1005
Nº 20069 — De don Pedro Zannier y María Biasutti de Zannier	1005
Nº 20068 — De don Severino, Ceverino o Severiano Cattaneo	1005
Nº 20058 — De don Gerardo René Suárez	1005
Nº 20057 — De doña Yolanda Cabelleroni de Alis	1005
Nº 20049 — De doña Raquel o Raquel Taranto de Acreche	1005
Nº 20047 — De doña María Fernández	1005
Nº 20046 — De don Benjamín Isola	1005
Nº 20032 — De don Gregorio Zuleta	1005
Nº 20030 — De don Salomón Díaz	1005
Nº 20011 — De doña Rosa María Patricia Yanzi	1005

REMATES JUDICIALES:

Nº 20148 — Por Julio C Herrera — Juicio Ortega, Natividad Bermejo de vs Suarez, Oscar B.	1005
Nº 20147 — Por Julio C Herrera — Juicio. Mandiando, Rosa vs Blanquez J y Ana	1005
Nº 20131 — Por José A. Cornejo — Juicio Corralón San Antonio S R L vs. Arquimedes Friero	1005 al 1006
Nº 20130 — Por José A Cornejo — Juicio Rogelio Benito Pérez vs Santiago y José Aré	1006
Nº 20129 — Por José A Cornejo — Juicio Lady Cecilia Scotto de López y otra vs Benjamín B. Simolunas	1006
Nº 20127 — Por José A Cornejo — Juicio Carmen Reimunín vs. Pedro P. Mamaní	1006
Nº 20125 — Por José A Cornejo — Juicio Mil'er Coppa y Cía S R L. vs Casimiro Aguirre	1006
Nº 20124 — Por José A García — Juicio Nazario García vs. Mauricio Aranda	1006
Nº 20122 — Por José A García — Juicio Stimmiller Andrés vs Manzur Victoria de	1006
Nº 20121 — Por José A. García — Juicio Scaghotti Rmo vs Manzur Victoria O de y Basilio España	1006
Nº 20088 — Por Julio C Amieva Saravia — Juicio Zenteno Cornejo Marcelo vs. Montero Ariel	1006
Nº 20066 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Ind. Kasser Arg S A I C y F vs Rodolfo Orlandi	1006
Nº 20051 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Gobierno de la Provincia vs José Spuches	1006
Nº 20036 — Por Efraín Racioppi — Juicio Jiménez Ramón vs Rauzer	1007
Nº 20018 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Manufactura Algodonera Argentina S A vs Karanicola, Demetrio	1007
Nº 20012 — Por José A García — Juicio: Rozados Rubén vs. Rivero Gregorio	1007

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20070 — s/p Pascuala Albina Rodríguez	1007
--	------

CITACION A JUICIO:

Nº 19978 — Leyla Evelyn Mdale vs Angel Manzini	1007
--	------

	PAGINAS
Nº 20048 — Coronado, Armando c]Moor, Adriana	1007
SENTENCIAS:	
Nº 20153 — Nº 295 — TT Nº 2 — Salta, Diciembre 23/1964 "Benone de Rojas, Paula Elena y otros vs. Establecimientos Lovaglio S.R.L. — Ejecutivo"	1009 al 1010

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 20134 — Drogueña y Farmacia Sud Americana S.R.L	1007
EMISION DE ACCIONES:	
Nº 20117 — Perera Quintana S A C.	1007
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 20139 — Hotel Alca á	1007

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20162 — Asociación Personal Judicial de Salta —Para el día 2 de mayo	1008
Nº 20161 — Cámara de Tabaco —Para el día 30 del actual	1008
Nº 20160 — Club Atlético Nobleza —Para el día 8 de mayo del cte año	1008
Nº 20157 — Club Deportivo Gral Guemes (Cerrillos) —Para el día 29 del actual	1008
Nº 20156 — Vidmar SA —Para el día 30 del actual	1008
Nº 20150 — Club Atlético Be'grano — Gral Guemes — Para el día 2 de mayo de 1965	1008
Nº 20149 — Hernández S A I C A I — Salta — Para el día 7 de mayo de 1965	1008
Nº 20136 — Compañía de Radio y Televisión SA — Para el día 29 del actual	1008
Nº 20133 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada — Para el día 30 del actual	1008
Nº 20118 — SULFATERA — Para el día 28 del actual	1008 al 1009
Nº 20097 — Radiodifusora General Guemes S. A — Para el día 24 del actual	1009
Nº 19969 — HORIZONTES S A F I C I, — Para el día 30 de abril del cte. año	1009
AVISO A LOS AVEISADORES	1010
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1010

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 8068
 Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
 SALTA, 9 de Abril de 1965.

Visto la nota cursada por el señor Director General de Compras y Suministros, la que corre agregada a fs 1 de las presentes actuaciones y atento a la providencia de fs 2;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto a la Srta. TERESA BROTONCES — Auxiliar 4º — Personal Administrativo de Dirección del Interior a la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la misma categoría y funciones

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8069
 Ministerio de Gobierno, J. é I Pública
 SALTA, 9 de Abril de 1965.

Habiendo finalizado su período legal de funciones el Presidente de la Comisión Municipal de San Lorenzo, señor José Cupertino Ahumada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 182 de la Constitución Provincial y atento lo prescripto por el Art 175 de la citada Constitución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de San Lorenzo, departamento La Capital, al señor OSCAR RAMON BALVERDI NIETO— clase 1932— L. E Nº 7.226 367, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob J é I Pública

DECRETO Nº 8070
 Ministerio de Gobierno, J. é I Pública
 SALTA, 9 de Abril de 1965.
 Expediente Nº 5834/65.

Vista la nota Nº 208 de fecha 5 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 7823 de fecha 24 de marzo del año en curso dejándose establecido que la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus fun-

ciones, lo es para los Agentes Uniformados (L 693—P. 2370) RAUL MODESTO FALCON y (L 1226—P 1424) RAMON GARCIA, y no para Tomás García como se consignaba en el referido decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO Nº 8071
 Ministerio de Gobierno, J. é I Pública
 SALTA, 9 de Abril de 1965.
 Expediente Nº 5835/65.

VISTO la nota Nº 209 de fecha 5 de abril del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 7872 de fecha 26 de marzo del corriente año, dejándose establecido que el ascenso solicitado lo es para el Auxiliar 7º— Ayudante (L. 523—P. 206) de Policía, don MIGUEL ANGEL GORRITI de Taller Mecánico y Garage, y no del Auxiliar 4º — Ayudante como se consigna en el citado decreto

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 8072

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, 9 de Abril de 1965.
Expediente N° 5831/65.

VISTA la nota N° 205 de fecha 2 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto a partir del día 7 de marzo del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, a los Cabos (F° 2641—P. 1015) don JULIO OSCAR DIAZ y (F. 498—P. 952) don SILVERIO PEDRO CRUZ, de Policía con revista en la Subcomisaría de Villa San Lorenzo, mediante decreto N° 7916 de fecha 30—3—65.

Art. 2° — Déjase cesante a partir del día 7 de marzo del corriente año, a los Cabos de Policía (F° 2641—P. 1015) don JULIO OSCAR DIAZ y (F. 498—P. 952) don SILVERIO PEDRO CRUZ, con revista en la Subcomisaría de San Lorenzo, por infracción a los arts. 1160 inc. 12° y 1162 inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8073 —

SALTA, 9 de Abril de 1965 —
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública
EXPEDIENTE N° 5825/65 —

VISTA:

La nota de fecha 2 de abril del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a que en la misma se solicita el reconocimiento de la diferencia de haberes entre el cargo de Comisario y el de Inspector Mayor a favor del actual Sub-Director de Personal de la citada repartición, invocando para ello las disposiciones de la Ley Orgánica de Policía que establece que éstas últimas funciones deben ser desempeñadas por un Inspector Mayor;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 5° del decreto — ley N° 30 de fecha 24 de febrero de 1962 que dice

“Artículo 5° — En todos los casos en que funcionarios o empleados desempeñen cargos de mayor o menor categoría del que son titulares, como consecuencia de vacantes o existencia de licencia sin goce de sueldo, tendrán derecho únicamente a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía”, y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Reconócese a favor del Sub Director de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía don Tomás Lucio Rodríguez, la diferencia de haberes entre la categoría de Comisario en que actualmente revista y la de Inspector Mayor cargo provisoriamente vacante por promoción interina de su titular don Carlos Pastrana y desde el 1° de febrero de 1965 al 31 de marzo del año en curso inclusive

Art. 2° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8074

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expediente N° 5824/65

—VISTA la nota de fecha 2 de abril del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a que en la misma se solicita el reconocimiento de la diferencia de haberes entre el cargo de Inspector Mayor y el de Inspector General, a favor del actual Director de la Dirección de Seguridad de la citada repartición, invocando para ello las disposiciones de la Ley Orgánica de Policía que establece que estas últimas funciones deben ser desempeñadas por un Inspector General,

Por ello atento a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Ley N° 30, de fecha 24 de febrero de 1962, que dice:

“Artículo 5° — En todos los casos en que funcionarios o empleados desempeñen cargos de mayor o menor categoría del que son titulares como consecuencia de vacantes o existencia de licencia sin goce de sueldo tendrán derecho únicamente a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía”, y siendo propósito hacer lugar a lo solicitado;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Reconócese a favor del Director de la Dirección de Seguridad de Jefatura de Policía don CARLOS PASTRANA, la diferencia de haberes entre la categoría de Inspector Mayor en que actualmente revista y la de Inspector General, cargo provisoriamente vacante y desde el día 1° de febrero de 1965 al 31 de marzo del corriente año, inclusive.

Art. 2° — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8075

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expediente N° 5820/65

—Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Irigoyen” eleva el pedido de licencia con goce de sueldo presentado por la profesora de Geografía del citado establecimiento Srta Juana Saiz, a partir del día 1° de marzo del año en curso por el término de un año, para seguir estudios de especialización en la materia de geografía en la Escuela Nacional Superior dependiente de la Dirección General de Educación Superior e Investigaciones Científicas de la ciudad de México;

Por lo atento a lo informado por la Escuela Nocturna a fs. 1 de estos obrados, a las disposiciones del Decreto N° 6396 de fecha 3 de diciembre de 1964 que establece que la beca concedida por el Poder Ejecutivo a la profesora recurrente, para asistir a los citados cursos es “ad-honorem” y no implica erogación alguna por parte del Gobierno de la Provincia y a lo establecido en los Arts 40 y 41 del Decreto N° 6900/63,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Concédese licencia sin goce de haberes por el término de un año a partir del día 1° de marzo del año en curso, a la profesora titular de la cátedra de Geografía de 2do año 3ra sección y 3er. año 1ra sección con 3 horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales “Hipólito Irigoyen”, señorita JUANA SAIZ, por los motivos enunciados precedentemente y de conformidad a las disposiciones establecidas en los Arts 40 y 41 del Decreto N° 6900/63,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese
Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8076

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expediente N° 5448/65

—Por las presentes actuaciones los señores José Gerónimo Sánchez y Francisco Alfredo Casto, en su carácter de presidente y secretario respectivamente, del Club Atlético Nobleza con domicilio en la localidad de Estación Zuviría (Dpto Chicoana), solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

—CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado todo; los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 357/63, artículo 19°, inciso 9—c);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs 35 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 36 de estos obrados; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el estatuto social del Club Atlético Nobleza, con domicilio en la localidad de Estación Zuviría (Dpto Chicoana) que corre a fs 7/30 del presente expediente y otórgasele la personería jurídica solicitada

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, deberán extenderse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley N° 357/63

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8077

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expediente N° 1094/65

—VISTO lo solicitado en memorandum “A” N° 24 de fecha 24 de marzo del año en curso elevado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Declárase comprendido en los beneficios del art 7° de la Ley 3958/64, desde el día 2 de enero del corriente año al Mayordomo General de la Casa de Gobierno (Oficial 1°) y al Auxiliar 1° del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señores DANIEL POCLAVA y MARTIN MIGUEL SIERRA, respectivamente.

Art. 2° — A los efectos de la comprobación de su concurrencia diaria y cálculo de horas extra dinarias trabajadas, el personal mencionado, sin excepción deberá presentar la fecha del reloj control de asistencia, a fin de ordenar mensualmente la liquidación del beneficio devengado

Art. 3° — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8078

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 9 de 1965
Expediente N° 955,965

—VISTO este expediente en el que corren agregadas para su aprobación y pago planilla de reconocimiento de servicios devengados por personal dependiente de la Policía de Salta durante los meses de mayo a octubre de 1964, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha, sin haberse abonado en término le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1,8 de estos obrados

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 37 424.— m/n (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional), importe a que asciende la planilla de referencia, a favor de los beneficiarios que se consignan en la misma.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 37 424.— m/n (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional) para que con dicho importe abone a sus beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministro de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8079

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expediente N° 44,205/65

—VISTO que en el próximo mes de mayo del año en curso se realizarán en esta ciudad las XV JORNADAS ARGENTINAS DE PEDIATRÍA, teniendo en cuenta que la Comisión Directiva de la misma, solicitan un subsidio a fin de solventar en parte los gastos que demande dichas Jornadas,

Que además en estas actuaciones se solicita un subsidio a favor de la Sociedad Pan de Los Pobres de San Antonio;

Atento a lo manifestado a fs. 17 por Contaduría General de la Provincia y a lo informado por Dirección de Administración a fs. 19 y vía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acuédans: subsidios por la suma de \$ 150 000 — m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de las XV Jornadas Argentinas de Pediatría y por \$ 72 000 m/n. (Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional) a la Sociedad Pan de Los Pobres de San Antonio, por los motivos expuestos precedentemente

Art. 2º. — Tesorería General de la Provincia por intermedio de la Contaduría General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la cantidad de \$ 222 000 — m/n (Veintidos Mil Pesos Moneda Nacional) para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios, de acuerdo al otorgamiento de los subsidios dispuesto mediante el art. 1º del presente decreto, debiéndose imputar dicho gasto al Principal c)1— Parcial 1— Acción Social—Instituciones varias del Anexo E—Inciso 1— OTROS GASTOS— del Presu-

puesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 206.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8080

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965

Memorandum N° 60/65 de la Dirección Provincial del Trabajo.

—VISTO que el Sindicato de Obreros y Panaderos de Salta solicitan aumentos de salarios,

Teniendo en cuenta que a fin de considerar dicho pedido se han realizado tratativas con la Cámara de Industriales Panaderos de esta Provincia,

Que entre ambas partes han llegado a un acuerdo mediante la celebración de un convenio por el cual se establece un aumento de emergencia en la escala salarial para los obreros panaderos.

Atento a la Resolución N° 17/65 emanada de la Dirección Provincial del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — HOMOLOGASE en todas sus partes el convenio celebrado entre la Cámara de Industriales Panaderos y Afines y el Sindicato de Obreros Panaderos de la Provincia de Salta cuyo texto a continuación se transcribe

— En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco y siendo horas dieciséis se reúnen por ante la Dirección Provincial del Trabajo, Oficina de Conciliación, los integrantes de la Comisión Paritaria Para La Industria del Pan, por la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, señores CARLOS MORALES ALFREDO SANSONE y JUAN GARCIA, por el Sindicato de Obreros Panaderos de la Provincia de Salta, señores MIGUEL A RAMOS, JOSE E VARGAS y GERMINAL AGUERO.— Siendo presidenta esta reunión por el Jefe de Conciliación Dn EDUARDO S DE LAFUENTE

— Abierto el acto por el funcionario actuante, procede a notificar a ambas partes que la presente convocatoria es para considerar el "Petitorio de Aumento de Emergencia", solicitado por el Sindicato de Obreros Panaderos de la Provincia y que obra a fs. 1 del Expediente N° 33 682/65

Las partes de común acuerdo manifiestan que llegan al siguiente acuerdo

1º) — Se resuelve otorgar el siguiente aumento de salarios a partir del primero de abril de 1965 Maestros en General \$ 4 000 — (Cuatro Mil Pesos Mensuales), Oficiales en General \$ 3 000 — mensuales (Tres Mil Pesos) Dependientes Empleados/As Administrativas o de Expedición \$ 1 000 — mensuales (Un Mil Pesos) Turnantes Maestros en General por día \$ 675 — (Seiscientos Setenta y Cinco Pesos), Oficiales en General por día \$ 573 — (Quinientos Setenta y Tres Pesos)

2º) — Que estos aumentos se harán teniendo en cuenta las últimas escalas de salarios que se están pagando de acuerdo al Convenio Nacional 135/63 para Maestros y Oficiales, para Dependientes Empleados o Empleados Administrativos o de Expedición, se tendrán en cuenta los sueldos últimos del Salario Vital y Móvil, Dándose aclarado que los Cadetes y Peón de Patio se ajustarán de acuerdo al Salario Vital y Móvil

3º) — Las escalas que se deben pagar por el presente aumento es el siguiente (Cuadrilla por tasación) Maestro en General \$ 14 800 mensuales, Oficiales en General \$ 12 600.— mensuales (Cuadrilla de planta mecanizada) Maestro en General \$ 15 880 —, mensuales,

Oficiales en General \$ 13 780.— mensuales — (Turnantes) Maestro \$ 719 — por día, Oficiales 606 — por día —Dependientes, empleados/as administrativos o de expedición \$ 9.320 — mensuales.

4º) — La parte patronal se obliga a efectuar las retenciones del primer mes de aumento a todo el personal que trabajen en la parte Industrial y Comercial y hacer el depósito a la orden del Sindicato de Obreros Panaderos de Salta, o hacer efectivo al cobrador autorizado en el término de diez días cumplidos el primer mes de aumento.

5º) — Se establece de común acuerdo que los Industriales Panaderos de la Provincia no podrán negar la entrada a su establecimiento de los "TURNANTES" que mande el Sindicato de Obreros Panaderos, por las "Changas Solidarias", por los Obreros que tuvieran trabajado en cada fábrica — LOS INDUSTRIALES que se negaran a recibir a los turnantes con sus respectivos boletas, pagarán dos jornales por cada obrero en caso de reincidencia se aplicarán multas de acuerdo al Decreto N° 628 y Reglamentario 678 o Ley que emodifique a las anteriores A su vez el Sindicato se obligará a mandar personal idóneo para las plazas que mandare.

6º) — De común acuerdo se establece que el término de ciento ochenta días se estudiará un CONVENIO DE ORDEN PROVINCIAL, esto no perjudica la vigencia del CONVENIO NACIONAL 135/64 y del presente acuerdo, hasta tanto, tenga vigencia dicho convenio a estudiarse

7º) — Se deja establecido que todos los Industriales Panaderos de la Provincia de Salta se obligan a ser "Agentes de Retención" y deberán retener el 10% de los sueldos de cada mes a los obreros y empleados, en concepto de "CUOTA SINDICAL" lo que se deberá depositar del uno al quince de cada mes a la orden del Sindicato de Obreros Panaderos de Salta Los que no descuenten serán responsables de los importes que correspondan por los obreros que trabajen en dicho establecimiento

8º) — Se deja establecido que para la vigencia y cumplimiento del Convenio Nacional 135/63 y del presente acuerdo, trabajarán en forma conjunta los componentes de la Paritaria Provincial, patronal y obrera

9º) — Que todo incumplimiento al Convenio Nacional 135/63 y del presente acuerdo por parte de los Industriales de la Provincia, serán sancionados de acuerdo a las Leyes en vigencia

En este acto la representación patronal y obrera, solicitan al funcionario actuante que el presente acuerdo pase al señor Director del Trabajo, para su homologación y publicación en el Boletín Oficial, para su legalidad y vigencia de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Salta

No siendo para más y previa lectura y ratificación firman para constancia por ante el funcionario actuante que certifica y da fe de lo actuado.— Fdo Representación Patronal Carlos Morales — Alfredo Sansone — y Juan García —

Representación Obrera Miguel A Ramos — José E Vargas y Germinal Agüero

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 8081

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965

Expediente N° 3952/65—C. (N° 1583/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Campo Quijano, mediante el cual se establece la forma de pago de la

duda que ésta última tiene pendiente en concepto de aportes del afiliado y patronal.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 7;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por una parte y la Municipalidad de Campo Quijano por la otra cuyo texto a continuación se transcribe:

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Don FELIX HECTOR CECILIA y la Municipalidad de Campo Quijano representada por el Intendente Municipal de la misma Don PEDRO ANTONIO FERREYRA, celebran el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo, quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen: monto, forma de pago, plazo e interés de la deuda atrasada de la Municipalidad de Campo Quijano a la Caja de Jubilaciones en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

PRIMERO. A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Seis Pesos Con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional, sobre la cual se aplica el interés del cinco por ciento (5 0/0) anual a cuarenta y ocho meses de plazo, conforme lo establece el art. 2º del Decreto Ley número cuatrocientos doce de año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete Pesos Moneda Nacional (\$ 346.817 m.n.)

SEGUNDO. La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

TERCERO. Los servicios de amortizaciones e intereses se liquidarán mensualmente de acuerdo a la planilla ad hoc que por aparte se cuenta formando parte de este convenio, la que contiene los cálculos por uno y otros conceptos y la suma total a pagar al término de su vencimiento.

CUARTO. La Municipalidad de Campo Quijano efectuará los pagos mediante retenciones que la Caja hará practicar mensualmente por intermedio de la Contaduría General de la Provincia de las participaciones de Impuestos Nacionales Actividades Lucrativas e Impuesto Inmobiliarios que le correspondiera a la Municipalidad.

QUINTO. La Municipalidad de Campo Quijano incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley Nº 412 del año mil novecientos cincuenta y siete.

SEXTO: A partir del mes de Abril del corriente año, la Municipalidad de Campo Quijano, se compromete a abonar puntualmente dentro de los primeros diez días subsiguientes al pago de los sueldos, los aportes correspondientes a los mismos. —Por la sumas que pudieran adeudarse por aportes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro hasta el mes de febrero del corriente año u otras que se hubieran omitido la Municipalidad de Campo Quijano se compromete a abonarlas sin interés antes del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y la planilla a que se refiere la cláusula tercera en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo.: FELIX HECTOR CECILIA — Presidente
— Administrador de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones — Salta — PEDRO ANTONIO FERREYRA— Intendente Municipal

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Blanca de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 8087

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 9 de 1965

Expediente Nº 42.265/64 (2)

—VISTO la renuncia presentada por la señorita Leopoldina Villanueva al cargo de Auxiliar 3º — Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" a partir del día 24 de febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta que la señorita Villanueva venía gozando de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 24 de enero del año 1964, desempeñándose en su reemplazo la Sita Marta Angulo, por lo que se hace necesario consumar definitivamente a la misma en dicho cargo

Por ello, atento a la providencia de fs. 10 y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita LEOPOLDINA VILLANUEVA al cargo de Auxiliar 3º — Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 24 de febrero del año en curso, al término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que venía gozando la citada empleada.

Art. 2º. — Confírmase en carácter definitivo a partir del día 24 de febrero del año en curso a la Srta MARTA ANGULO — L. C. Nº 1 138 681 en la categoría de Auxiliar 3º Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", quien venía desempeñándose interinamente en dicho cargo mediante designación efectuada por Decreto Nº 2477 del 17/3/64, en cargo vacante existente por la renuncia presentada por la titular Srta Leopoldina Villanueva.

Art 3º. — El gasto que demande lo dispuesto en el art. anterior, se atenderá con imputación al Anexo "E"— Inciso 4— Item 1 — Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 8083

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 9 de 1965

Expediente Nº 44.423/65

—VISTO la renuncia presentada por la señorita TOMASA GLICERIA ZARATE, al cargo de Auxiliar 9º — Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán;

Visto la providencia que corre a fs. 3 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita TOMASA GLICERIA ZARATE, al cargo de Auxiliar 9º — Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir del día 24 de marzo del año en curso.

Art 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora DORA PALACIOS DE ABREGU L. C.

Nº 3.026 923 en la categoría de Auxiliar 9º — Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán, en cargo vacante existente por renuncia de la titular Srta. Zárate.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E— Inciso 2j— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 8084

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 9 de 1965

—VISTO la renuncia presentada por la Srta. María Magdalena Caruso, al cargo de Auxiliar 3º Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública;

Por ello y atento a lo informado a fs. 2 de las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Magdalena Caruso, al cargo de Auxiliar 3º Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 1º de abril del año en curso y en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta Graciela Nora Pereyra L. C. Nº 5 081 778 en la categoría de Auxiliar 3º Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública, en cargo vacante por renuncia de la titular Srta. María M. Caruso.

Art 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 8085

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Abril 9 de 1965

Registro Nº 4981/65

—VISTO que el Dr ADOLFO KOLTON, solicita ser designado como Bioquímico con carácter "ad-honorem" en el Policlínico Regional "San Bernardo";

Atento a lo manifestado por el Director del citado nosocomio y a la providencia de fs. 3 de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. ADOLFO KOLTON como Bioquímico en el Servicio del Laboratorio Central del Policlínico Regional "San Bernardo", con carácter "ad-honorem", quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 8086

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
—VISTO el Decreto N° 7913 de fecha 30 de marzo de 1965, por el cual se declara comprendido en el beneficio de suplemento por zona infecto-contagiosa al Sr. Vegas Leonidas Renán —Auxiliar 3° Personal-Obrero y de Maestranza, afectado al Servicio de Profilaxis y Pestes de la Dirección de Medicina Preventiva; Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que el beneficio del suplemento por zona infecto-contagiosa, otorgado por Decreto N° 7913 de fecha 30 de marzo p.p.d., es a favor del Sr. Vegas Leonidas Renán —Auxiliar 3° Personal Obrero y de Maestranza, afectado al Servicio de Profilaxis y Pestes de la Dirección de Medicina Preventiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8087

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expte. N° 2963—R—65 (N° 150465 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia)
—VISTO este expediente en el que el Sr. RAUL MARCELO ROSSI, ex-Auxiliar 2° de la Dirección de Rentas de la Provincia, solicita subsidio por devolución de aportes; y

—CONSIDERANDO

Que mediante lo actuado en el presente expediente se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no resultan imputables a su persona, por lo cual, y teniéndose en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, corresponde se acuerde al mismo, el subsidio solicitado;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos a fs. 12 el monto de los aportes a devolver alcanzan a la suma de \$ 33 884 m/n.

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 779—J. (Acta N° 54) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 2 de abril de 1965, que acuerda al ex-Auxiliar 2° de la Dirección de Rentas de la Provincia, señor RAUL MARCELO ROSSI — Mat. Ind. N° 7 235 225 el subsidio que establece el art. 66° del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, lo cual asciende a la suma de \$ 33 884 — m/n, (Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley N° 77/56" del Presupuesto en vigencia

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8088

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expte. N° 3955/65—C. (N° 1707/65 y agregados de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.)
—VISTO en estas actuaciones la Resolución

N° 777—J. (Acta N° 54) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la invalidez números 2039 a 2063, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47 y Decreto Ley 77/62,

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 4 por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 777—J. (Acta N° 54), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de abril de 1965, que acuerda las pensiones a la invalidez números 2039 a 2063, a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Capital, Anta, Cerrillos, Iruya, La Poma, La Viña, Metán, Rosario de Lerma, y San Carlos, las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios ó por inexactitudes de la documentación presentada

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8089

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
Expte. N° 3959/C/65 (N° 978/47, 343753, 1662, 54, 114165 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el Sr. Félix Ignacio Castro, solicita subsidio para gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de su padre ex-jubilado, Dn Félix Ignacio Castro, y

—CONSIDERANDO:

Que mediante certificado de defunción conminente a fs. 5/6 se comprueba el fallecimiento del señor Castro, hecho ocurrido el día 1° de marzo p.p.d.;

Que por facturas agregadas a fs. 3 y 4 se comprueba que el recurrente ha sufragado los gastos de sepelio y última enfermedad del Sr. Félix Ignacio Castro, los cuales ascienden a la suma de \$ 29.000.— m/n.;

Que de conformidad a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, corresponde se acuerde al recurrente un subsidio por la suma de \$ 29 000.— m/n cantidad que equivale actualmente al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 9;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 771—J (Acta N° 54) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 2 de abril de 1965, que acuerda al Sr. Félix Ignacio Castro — Mat. Ind. N° 3 979 722 el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649 o sea la suma de \$ 29 000 — m/n (Veintinueve Mil Pesos Moneda Nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento y última enfermedad del ex-jubilado don Félix Ignacio Castro, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley N° 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8090

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 9 de 1965
—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro por una parte y el Dr. Héctor Francisco Caram, por la otra,
Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Héctor Francisco Caram, cuyo texto a continuación se transcribe:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM L. E. N° 6 501 569 por la otra, que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL" han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Odontólogo en la localidad de Río Piedra.

SEGUNDA: "EL PROFESIONAL" deberá cumplir una atención de dos veces por semana los días miércoles y viernes, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 1965, al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes.

TERCERA "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 12 000 — m/n (Doce Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales como única retribución por sus servicios profesionales

CUARTA "EL PROFESIONAL" deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones especiales con todas las reglamentaciones vigentes para el personal médico, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

QUINTA: "EL PROFESIONAL" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

SEXTA En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta días de la fecha de su renuncia.

SEPTIMA La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo. Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM —
Fdo. Dr. DANTON CERMESONI

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 2537 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Benigno Hoyos en octubre 26 de 1964 por expte. N° 4795—H, solicita en Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona, se toma como punto de partida Estación Río Blanco o V. Toledo a la cumbre del cerro de la Virgen y desde el cual se miden 5 000 metros al Norte y Sud y 4 000 mts al Este y Oeste respectivamente para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 5 de marzo de 1965
ANGELA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810,— e) 20/4 al 3/5/65

N° 20092 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Faustino Antonio Armonía en 19 de noviembre de 1964 por Exp'e N° 4827—A, solicita en Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona, se toma como punto de referencia el cerro Negro y de allí 8 000 metros al Este para llegar al punto de partida y de allí 2 500 metros al Norte, 4 000 mts al Este, 5 000 mts. al Sud 4 000 mts. al Oeste y finalmente 2.500 mts al Norte. — El Abra de Jaime se encuentra dentro del cateo. — Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros — Se proveyó conforme al Art 25 del C. de Minería — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas. — Salta 6 de abril de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810 — e) 13 al 28—4—65

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20154 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Por cuenta del Consejo General de Educación
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA MARIANO CABEZON — VILLA PRIMAVERA — SALTA — CAPITAL", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 2 711.048,— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de Mayo a las 10 horas en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta. Precio del Legajo \$ 1 000,— m/n.

LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 28/4/65

N° 20153 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Por cuenta del Consejo General de Educación
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 5 AULAS en BELLA VISTA — DPTO CHICOANA", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 5 613.873 m/n.

La obra será atendida con Recursos del Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta — Precio del Legajo \$ 2.000 —

LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 28/4/65

N° 20152 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL N° 286—9 AULAS EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES, DPTO LOS ANDES", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 15 635 187,00 m/n

La mencionada obra será atendida con Recursos del Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Mayo próximo, a las 12 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta. — Precio del Legajo \$ 4 000,— m/n.

LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 28/4/65

N° 20151 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL 2 AULAS N° 231 EN APOLINARIO SARAVIA DPTO. ANTA", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 2 558 199,— m/n.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta. Precio del Legajo \$ 1.000,— m/n

LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 28/4/65

N° 20146 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Por cuenta del Consejo General de Educación
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA 10 DE FEBRERO DE 1813 VILLA BELGRANO — SALTA — CAPITAL", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 3 151.432,— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de Mayo próximo a las 10 horas, en la sede de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lavalle 550 — Salta, en donde podrá ser consultado el Legajo, sin cargo o ser adquirido a \$ 1 500,— m/n.

LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 28/4/65

N° 20145 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

Llámase a licitación pública N° 83/65, a realizarse el día 19 de mayo de 1965 a horas 10,30 por la adquisición de: Alfalco sólido, cemento especial, cinta plástica, empaquetaduras, ebonita y fibras con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — km. 1626 — FCGB. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor de pliego. m/n. 20,—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 22/4/65

N° 20144 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 82/65

Llámase a licitación pública N° 82/65, a realizarse el día 19 de mayo de 1965 a las 10,— horas, por la adquisición de mechas y brocas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe — Km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección

General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor de pliego: m/n. 20,—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro \$ 415,— e) 20 al 22/4/65

N° 20119 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 80/65.

Llámase a licitación pública N° 80/65, a realizarse el día 10 de mayo de 1965 a las 11,30 horas, por la adquisición de guantes industriales con puño corto, clase peso mediano (PM), modelo 1 6 2, tamaño mediano, de cuero curtido al cromo, con refuerzo en la palma y costuras internas, sinorma IRAN 3600, Manoplas de cuero, con refuerzo en la palma puño corto y tamaño mediano, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 20,—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 415,— e) 19 al 21/4/65

N° 20116 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 81/65

Llámase a licitación pública N° 81/65, a realizarse el día 3 de mayo de 1965 a las 11,30 horas, por la adquisición de Válvulas esclusas de bronce y llaves de paso con lubricación, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe — km 1626 FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 20,—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 415,— e) 19 al 21/4/65

N° 20115 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 24,65
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública N° 24/65, Segundo Llamado, a realizarse el día 17 de mayo de 1965 a horas 10,00, por la adquisición de paletas agitadoras para autoclave japonesa y válvula globo, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 30,—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al cobro \$ 415,— e) 19 al 21/4/65

N° 20114 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 77,65

Llámase a licitación pública N° 77/65, a realizarse el día 3 de mayo de 1965 a horas 12,00, por adquisición de Plaquetas de metal duro y Pistola rociadora para elásticos y lim-

piezas de motores, con destino a Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415,— e) 19 al 21/4/65

N° 20113 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 79/65

Llámase a licitación Pública N° 79/65, realizarse el día 12 de mayo de 1965, a las 10.00 horas, por la adquisición de Chapas de hierro, buiones turcos, hierro arandelas, carburo, pintura anticorrosiva, electrodos y madera dura, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — km 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ 30,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415,— e) 19 al 21/4/65

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 20075.—

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES
MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 6/65

Llámase a licitación pública de venta N° 6/65, para el día 5 de mayo de 1965 a las 11.30 horas, para la venta de "TRACTORES, MOTORES ELECTRICOS RECTIFICADORA DE BIELAS, RECTIFICADORA DE CAMPANAS DE FRENOS, RECTIFICADORA DE PISTONES, SEMIRREMOLQUES Y CHASIS PARA CAMION (usados), de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta —

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse a Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Valor a Cobro \$ 415,— e) 12 al 27—4—65

N° 20074 —

SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES
MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 5/65

Llámase a licitación pública de venta N° 5/65, para el día 5 de mayo de 1965 a las 10.30 horas, para la venta de Motores para vehículos varios, tapas y cajas para baterías, cubiertas para motoniveladoras y repuestos para automotores, de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.—

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Valor al Cobro \$ 415 — e) 12 al 27—4—65

EDICTO CITATORIO:

N° 20120 — EDICTO CITATORIO
REF. Expte. N° 8026/G/64.— s/o/p.
JUAN MANUEL GONZALEZ

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **JUAN MANUEL GONZALEZ** tiene solicitado otorgamiento concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 36,75 l/seg a derivar del **RIO LA CANDELARIA** (margen derecha) por medio del canal comunero "San Pedro", con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 70 Has del inmueble denominado **EL ANGOSTO** ó **ARANDA** Catastro N° 75, ubicado en el Departamento de **LA CANDELARIA** Salta,

Administración General de Aguas de Salta
Importe \$ 405,— e) 19 al 30—4—65

N° 20078.—

REF.: EXPTE. N° 7326/C/63 — s o p p/16/3.
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos en el Art. 350 de. Código de Aguas, se hace saber que **NES- TOR GIL CEDOLINI** y **JORGE MANUEL CEDOLINI**, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 26,25 l/segundo a derivar del Arroyo Paso del Chañar (margen derecha) por medio de una acequia a construir con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 50 Has. del inmueble denominado "FRAC- CION FINCA EL ZAPALLAR", catastro N° 250, ubicado en el Distrito de Campo Santo Departamento de General Güemes.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Importe \$ 405 — e) 12 al 27—4—65

N° 20042 — REF: Expte N° 5093/L/60 — s. desm: p. 3/3 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por los Arts 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que **Jesús María López** tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública con una dotación de 0,89 l/segunde, a derivar del Río Chuñapampa (márgen derecha), por la acequia denominada **La Banda**, carácter Perpetua y a Perpetuidad, una superficie de 1 7083 Has del inmueble "Fracción B", catastro N° 881, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento La Viña — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 9 horas, 36 minutos y 35 segundos mediante la acequia antes mencionada — A desmembrarse del predio originario (Art 233 del Código de Aguas) (Expte. N° 14603/48).

Salta, Administración Gral. de Aguas
Importe \$ 405 — e) 7 al 22—4—65

N° 20009 —

REF.: Expte. N° 760/S/58 — s o p —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que **NARANJEN SINHG** y **BAG SINHG** tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 52 50 l/seg, a derivar del **RIO SALADILLO** (margen derecha por medio de la acequia N° 2, y por medio de la acequia N° 1 con aguas a derivar del Río Saladillo de as vertientes que tienen su origen en la propiedad de doña **Eugenia G. de Sala**, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 100 Ha. del inmueble designado como **Lote N° 32** de la Finca "Ojo de Agua", Catastro N° 255 ubicado en el Departamento de **GENERAL GUEMES.—**

Administración Gral. de Aguas de Salta.
Importe \$ 405.— e) 6 al 21/4/65

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 20159 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Remate Administrativo

El día 7 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, de acuerdo a lo ordenado por el Banco, en juicio Banco de la Nación Argentino vs. **Carlos Alberto Robles**, remataré con las Bases que se detallan, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentren, los lotes 1 y 2 al contado y con facilidades el N° 3

Lote N° 1 Un equipo para riego por aspersión, compuesto de bomba rotativa y 18 caños de aluminio de 6 metros cada uno, Base \$ 20 000 —

Lote N° 2. Un arado marca Capobianco de tres discos de 26 pulgadas, para tracción mecánica, \$ 20.000.—

Estos bienes se encuentran en poder del depositario señor **Flavio Rueda**, en la Finca **La Emilia** o **Villa Fanny**, de **Sumalao**, donde pueden ser revisados por los interesados

Lote N° 3 Un acoplado usado en muy buen estado, marca **R.A.**, modelo agTO. N° de Fábrica 303 para 8 toneladas con chasis de hierro, caja de madera y 8 ruedas, pudiendo ser revisado en calle **Urquiza 683** Base m\$ñ 100 000 —

Para el lote N° 3 se concederán facilidades de pago hasta el 50 o/o como máximo o sea \$ 50 000 — m\$ñ, pagaderos en cuatro cuotas iguales trimestrales con el interés del 15 o/o anual, por trimestre adelantado con garantía prendaria a favor del Banco, siempre que el comprador reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente, con antelación de 10 días a la fecha de la subasta — **Manuel C Michel** Martilero Público 20 de Febrero 136

Importe \$ 295 — e) 21 al 23—4—65

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 20163
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
— A. G. A. S. —

La Administración General de Aguas de Salta comunica a los usuarios del Agua Pública del ex-sistema de Agua y Energía de la Nación de los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 394 o en su defecto se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 387 de la Ley 775 (Código de Aguas)

Para mayor información concurrir a la **AGAS —San Luis 52—** en el horario de 8 a 12 — Departamento **EXPLOTACION —**

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, abril de 1965

MARIO MOROSINI — Ing Civil

Administrador Gral AGAS.

ALBERTO D. MONTES — Ing Agt.

Jefe Div. Irrigación AGAS

Valor al Cobro \$ 275.— e) 21/4/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 20143 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr **ENRIQUE A SOTOMAYOR** Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de **Don RUFINO REYES** y de **Doña URSULA CHAVEZ DE REYES.**

Salta, 7 de Abril de 1965

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295,— e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20142

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Abraham. — Secretaría, 23 de marzo de 1965. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20141

Ricardo A. Reimundín, Juez de 1ª Instancia y lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Pantaleón Atamañczuk. — Salta, Abril 19 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario Juzgado 3ª Nom. Civ. y Comercial
Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20138 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom del Distrito Judicial del Centro, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don FRANCISCO GARCIA ORTIZ, para que los hagan valer en el juicio sucesorio de éste (Expte. Nº 47.909/64). Edictos a publicarse por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, febrero 24 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20135 — SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALBERTI. — Salta, 7 de abril de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20109 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Dr. MERARDO CUELLAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Abril 7 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Juzgado de III Nom Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 14 al 29/4/65

Nº 20080 —

EDICTOS:

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FERNANDO RUEDA. — Salta, 2 de abril de 1965.

Fdo. Medrano Ortiz — Secretario —
Importe \$ 295.— e) 12 al 27-4-65

Nº 20069 — SUCESORIO.

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZANNIER y MARIA BIASUTTI DE ZANNIER. Salta, 5 de febrero de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 295.— e) 9 al 26-4-65

Nº 20068 — El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de diez días,

a herederos y acreedores de don SEVERINO, CEVERINO o SEVERIANO GATTANEO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de marzo de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Juzgado de III Nom Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 9 al 26-4-65

Nº 20058. —

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don GERARDO RENE SUAREZ, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. —

Salta, abril 6 de 1965. —

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

Nº 20057. —

SUCESORIO. —

El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA CABALLERONI DE ALIS bajo apercibimiento de ley. —

Salta, 5 de Abril de 1965. —

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

Nº 20049. —

EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RACHEL TARANTO DE ACRECHE para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por ante el juzgado a su cargo bajo expediente doce mil novecientos veinte, año mil novecientos sesenta y cuatro. —

Salta, 6 de abril de 1965. —

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295.— e) 8 al 23-4-65

Nº 20047. —

SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por el término de Diez Días, a herederos y acreedores de Da MARIA FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos. —

Salta, Marzo 24 de 1965. —

Alberto Medrano Ortiz — Secretario
Importe \$ 295 — e) 8 al 23-4-65

Nº 20046. —

SUCESORIO. El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por Diez Días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ISOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. —

Salta, Marzo 22 de 1965. —
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe \$ 295 — e) 8 al 23-4-65

Nº 20032 — EDICTOS:

SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en los autos "Sucesorio de Zuleta Gregorio", (Expte. Nº 36 090/64); cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de (30) treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, Noviembre 30 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 7 al 23-4-65

Nº 20030 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón Díaz. — Salta, 2 de Abril de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrao

Importe \$ 295 — e) 7 al 22-4-65.

Nº 20011. —

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROSA MARIA PATRICIA YANZI a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. —

Salta, 8 de Febrero de 1965. —

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 295.— e) 6 al 21-4-65

REMATES JUDICIALES

Nº 20148 — POR JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
UNA CAMIONETA MARCA FORD Mod. 1928
SIN BASE

El 23 de Abril de 1965, a las 16 y 30 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 42.000 m/n., UNA CAMIONETA marca Ford modelo 1928 motor Nº 4965010 patente Nº 58 de Chicoana. Revisarla en poder del Sr. Oscar B. Suarez sito en Obispo Romero 956 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Emb. Preventivo ORTEGA, Natividad Bermejo de vs. SUAREZ, Oscar B. Expte. Nº 12873/64" Señal: el 30%. Comisión: 10% Edictos: 2 días B. Oficial y El Economista NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE. Importe \$ 405.— e) 20 al 21/4/65

Nº 20147 — POR JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
UN AUTOMOVIL MARCA OLDSMOBILE
MOD. 1934 — SIN BASE

El 30 de Abril de 1965, a las 16 y 30 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN AUTOMOVIL marca Oldsmobile modelo 1934 motor Nº F. R. 682, chapa de la Municipalidad de Salta Nº 10156. Revisarlo en Albornoz 261 General Guemes (Salta). ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos. "Ejecutivo — MENDIONDO, Rosa vs. BLANQUEZ J y Ana — Expte. Nº 27.643/63". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Foro Salteño. Importe \$ 405.— e) 20 al 21/4/65

Nº 20.31 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN DEPARTAMENTO
"LA CANDELARIA"

El día 10 de mayo pxmo. a las 17 hs, en mi escritorio Caseros Nº 987, Salta, Remataré los siguientes inmuebles: a) Denominado finca "DELFINA" ubicado en Dpto. La Candelaria, esta Provincia, con superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional a El Tala, Este, prop. de Alejandro Serrery; Sud, Río La Candelaria; Oeste, prop. de Sucesiones de Suárez y Sánchez, según TITULOS registrados a los folios 196 y 439 asientos 3 y 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria Catastro Nº 370— Valor \$ 59.000. BASE \$ 39.333,32.

b) Inmueble ubicado en Villa La Candelaria, señalado como fracción 2, c) superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte Camino Nacional a El Tala; Sud, prop. de Pedro Núñez; Este calle sin nombre y Oeste Prop. de A. Serrery, según TITULO registrado al folio 445 asiento 3 del libro de R. I. La Candelaria Catastro 24— Valor fiscal \$ 2.000. BASE \$ 1.333,32.

c) Inmueble denominado "Banda Aguadita" en Dpto. La Candelaria c) superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Nor-

te, Prop. de José G. Antigueta; Este Hered. de Balbina Pérez, Sud, arroyo del Cementerio y Oeste prop hered. Romano, según TITULO registrado al folio 451, asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria — Catastro N° 97 — Valor Fiscal \$ 12 000 — BASE \$ 8 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Orden Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio "Ejecutivo — CORRALON SAN ANTONIO S. R. L. vs. ARQUIMEDES FRIEIRO, exte N° 35 326/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405,— e) 19 al 30—4—65

N° 20130 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 75.333,32

El día 14 de mayo pxmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987, Salta, REMATARE, con BASE de \$ 75 333 32 m/n., el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 895 de esta ciudad, designado como lote N° 4 en el plano N° 1610 Mide 9 mts. de frente por 17,10 mts. de fondo, limitando Al Norte calle Entre Ríos, Al Este, prop de D. Tomás Flores, Al Sud, lote 2 y al Oeste lote 3, según TITULO registrado al folio 221 asiento 1 del libro 159 de R. I. Capital Catastro N° 23 574 Sec H Marz 67, Parcela 16 F. Valor Fiscal \$ 113 000 En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de la Instancia 4ª Nominación C y C., en juicio. "Prep. Vía Ejec. y Emb Prev. ROGELIO BENITO PÉREZ vs. SANTIAGO Y JOSE ARE, expte N° 31.763/64". Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405,— e) 19 al 30—4—65

N° 20129 — POR. JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 527.530.—

El día 12 de Mayo pxmo a las 17 hs, en mi escritorio. Caseros N° 987, Salta, REMATARE con BASE de \$ 527 530 m/n., el inmueble ubicado en calle D. María Leguizamón N° 903 Esq Carlos Pellegrini de esta Ciudad Mide 9,00 mts. de frente por 30,50 mts de fondo. Limita al Norte Calle Desfil Leguizamón, al Este calle Carlos Pellegrini, al Sud Parcela 2 y al Oeste Parcela 21, según TITULO registrado al folio 55 asiento 7 del libro 199 R. I. Capital Catastro 31.111— Sección E— Parcela 1— Manzana 116 A— Valor fiscal \$ 75 000.— m/n En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C., en juicio "Ejecución Hipotecaria — LADY CECILIA SCOTORIN DE LOPEZ Y CLARA BARROS DE CABERO vs. BENJAMIN BENITO SIMOLIUNAS Expte N° 32 759/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405,— e) 19 al 30—4—65

N° 20127 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

PRENSADORA MOSAICO — SIN BASE

El día 27 de abril pxmo a las 17 hs en mi escritorio. Caseros N° 987, Salta. Rematara, SIN BASE, 1 máquina prensadora para mosaicos, marca "José Gueller", la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra Juana de Mamani, domiciliada en calle Junin N° 272, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr.

Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio. "Prep. Vía Ejec. CARMEN REIMUNDIN vs. PEDRO P. MAMANI Expte. N° 11.607/64" Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295,— e) 19 al 21—4—65

N° 20125 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

HELADERA CARNICERA Y SIERRA ELECTRICA — SIN BASE

El día 28 de abril pxmo a las 17 hs, en mi escritorio. Caseros N° 987, Salta, Rematara, SIN BASE, 1 heladera eléctrica marca "SANNA" ó "SARCA", de 3 puertas para carnicería, con motor y 1 sierra eléctrica para carnicería, marca "BIANCHI", todo en buen estado y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Casimiro Aguirre, domiciliado en Pasaje Road Haed N° 1328, Ciudad, donde puede revisarse En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C., en juicio. "Ejecutivo — MILLER COPPA Y CIA S.R.L. vs. CASIMIRO AGUIRRE, expte. N° 32 097,64". Comisión c/comprador. Edictos por 3 en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295,— e) 19 al 21—4—65

N° 20124 — Por. JOSE ANTONIO GARCIA
En la Ciudad de Tartagal

Judicial — Derechos y Acciones Sobre Un Lote de Terreno — BASE \$ 10.000 m/n.

El día 30 de abril de 1965 a horas 17,00 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, rematara con la base de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, importe de su avaluación fiscal, los derechos y acciones a escriturar por Echesortu & Casas a favor de Mauricio Aranda, sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Gral. Mosconi, Dpto. San Martín de esta Provincia, en una esquina que forma un triángulo en trámite de escrituración, sobre el cual se levanta a construcción de una casa y salón para negocio, todo construido de material y próximo a terminarse, individualizado como lote 6, manzana 70, plano 61, catastro 6340, con la extensión y límites que le dan sus planos, de pertenencia del ejecutado Mauricio Aranda —En el acto 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta Comisión de práctica a cargo del comprador.

SIN BASE

Acto seguido, en el mismo lugar, rematara SIN BASE y al mejor postor una heladera marca Berkeley a kerosén en buen estado, y una balanza marca Zeller de 15 kgr. de capacidad en buen estado que se encuentra en poder del depositario judicial don Mauricio Aranda en el pueblo de Gral. Mosconi, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 00, saldo al aprobarse la subasta Comisión a cargo del comprador ORDENA Sr. Juez de la Inst Civ y Com del Distrito Judicial del Norte en los autos "BARRIO, Julio Evaristo — Tercera de dominio (al juicio "NAZARIO GARCIA c/ MAURICIO ARANDA — Ejecutivo — Exp 2139 61) Expte N° 3420/62. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente

José Antonio García — Mart. Públ. y Jud.

Importe \$ 405 — e) 19 al 30/4/65

N° 20122 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
En la Ciudad de Tartagal

Judicial — Una Heladera Eléctrica y Muebles SIN BASE

El día 30 de abril de 1965 a horas 17,45 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal rematara SIN BASE y al mejor postor una heladera eléctrica familiar marca Westinghouse de 8 pies, color blanca, en perfecto estado de uso y funcionamiento, un ropero de dos cuerpos de 1 70 mts de alto por 2 mts de largo y por 0 50 mts de ancho, con espejo y tres

cajones, un aparador con vitrina, dos cajones y tres puertas de 1.50 mts. de alto por 2 mts. de largo por 0.60 mts. de ancho, que se encuentran en poder de la depositaria judicial doña Victoria Ortiz de Manzur, con domicilio calle Guemes N° 880 de la ciudad de Tartagal donde puede revisarse. En el acto 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta Comisión a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez de la Inst Civ y Com del Distrito Judicial del Norte, en autos: "STIMMLER ANDRES vs. MANZUR VICTORIA O de — EJECUTIVO — Expte N° 4403/63 Edictos: Tres días Boletín Oficial y Foro Salteño.

José Antonio García — Mart. Públ. y Jud.

Importe: \$ 295 — e) 19 al 21/4/65

N° 20121 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
En la Ciudad de Tartagal
Judicial — Una Heladera Eléctrica Familiar de 8 Pies — SIN BASE

El día 30 de abril de 1965 a horas 17,15 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, donde estará mi bandera, rematara SIN BASE y al mejor postor una Heladera Eléctrica modelo familiar, marca Westinghouse, de 8 pies color blanca en perfecto estado de uso y funcionamiento, que se encuentra en poder de la depositaria judicial doña Victoria Ortiz de Manzur en calle Guemes casi con un cochea de la ciudad de Tartagal donde puede revisarse. En el acto el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta Comisión del 10 0/0 a cargo del comprador ORDENA Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "SCAGLIOTTI R-mo vs MANZUR Victoria Ortiz de y Basilio España Ejecutivo — Exp. N° 4159/63 — EDICTOS Tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente
José Antonio García — Mart. Públ. y Jud.
Importe: \$ 295 — e) 19 al 21/4/65

N° 20088.—
POR: JULIO C. AMIEVA SARAVIA
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE

El día 14 de Mayo de 1965 a horas 17 y 30 en calle Caseros 374 de esta ciudad rematara sin base los derechos y acciones que tiene el Sr. Ariel Monteros sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Chávez y Abregú entre Francisco López y Obispo Romero de esta ciudad, individualizado en el catastro N° 27833, Sección "C", Manzana 81 b Parcela 8 Capital Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C y C. de 5ª Nominación en el juicio ZENTENO CORNEJO MARCELO vs MONTERO ARIEL Ejecutivo Expte 12230/64. Señala 30% a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate Comisión de Ley a cargo de comprador Edictos diez días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente".—
Importe \$ 405 — e) 12 al 27/4/65

N° 20066 — POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11106

UNA CASA EN TARTAGAL

Base: \$ 16.600.— m/n.

El 26 Abril 1965, hs 18, en Caseros 1856, ciudad de Salta rematara con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 16 600 00 m/n una casa ubicada en la ciudad de Tartagal de propiedad del demandado según título reg a folio 345, asiento 1 del Libro 7 de R. I. de San Martín, CATASTRO N° 909, manzana 2, parcela 21, lote 13 Ordena Juez Civil y Comercial de San Ramón de la Nueva Orán Juicio Industrias Kaiser Argentina S A I C, y F. vs Rodolfo Orlandi Ejec Hipotecaria Expte N° 6 702/64 Señala 30% Comisión de ley Edictos por 10 días B. Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuno Feria de Semana Santa habilita para publicaciones de edictos.

Importe \$ 405,— e) 9 al 26—4—65

N° 20051.—

**POR JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL: DOS CAMIONES "G M C"
SIN BASE**

El día 12 del mes de Mayo del año 1965 a horas 17 en calle General Guemes N° 410 de esta Ciudad, remataré SIN BASE dos camiones Marca G M C, individualizados, con motor N° 270—39261 y motor N° 270.267846 que se encuentran en poder del demandado y depositario judicial don José Spuches con domicilio en calle 9 de Julio casi Esq. Av. San Martín (Fábrica) de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden revisarse Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C 2da Nominación en autos "Gobierno de la Provincia de Salta vs. José Spuches" Ejec. de Sentencia — Expte. N° 32 503/63 Comisión de Arancel a cargo del comprador En el acto del remate el 30% en concepto de seña y a cuenta del precio. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista" y por 3 días en "El Tribuno" —

MARCOS E. ALSINA

Fiscal de Gobierno

Sin Cargo

e) 8 al 30—4—65

**N° 20036 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Judicial**

El 22 de Abril de 1965, a horas 18 en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la señora Milagro Quiroz de Rauzer como heredera de Dn. José de Abasalo y Luna o José Abasalo y Luna, Expte N° 18 492/56 — Juzgado 1ª Instancia C. y C 3ª Nominación sobre los lotes 12 y 13 de la manzana T plan N° 356, según título reg a folio 3, asiento 1 del Libro 31 de Orán, con todo lo edificado, plantado y cercado. Catastrados bajo N°s 4 495 y 4 496, respectivamente Ordena Juez 1ª Instancia C. y C 3ª Nominación Juicio "Jiménez, Ramón vs Rauzer, Milagro Quiroz de".— Ejecución de Honorarios en el Juicio Testamento de José de Abasalo y Luna — Expte N° 18 492/56 — Seña 30 o/o — Comisión cargo comprador — Edictos por 10 días Boletín Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.— Habilitase la Feria de Semana Santa para la publicación de edictos

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.—

e) 7 al 22—4—65

N° 20018.—

**POR EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106
Judicial — Un inmueble en Río Seco
(Dpto. San Martín)
BASE: \$ 46 666.66 M/N.**

El 19 Abril 1965, hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 46 666.66 m/n un inmueble ubicado en la localidad de Río Seco Dpto de San Martín, Prov. Salta de prop de Dn Demetrio Karanicola, según título reg a folio 37, asiento 1 y 2 Libro 2 R I de Orán, CATASTRO N° 2524, manzana 61, Parcela 1 Ordena Juez Ira. Instancia C C 3ª Nominación, Juicio: Manufactura Agodopera Argentina S.A. vs. Karanicola, Demetrio". Embargo Preventivo. Expte.: N° 28 480/64 Seña 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno — Feria habilitada para publicar los edictos.

Importe \$ 405.—

e) 6 al 21—4—65

N° 20012 —

**EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
POR: JOSE ANTONIO GARCIA
JUDICIAL — FINCA MOROCOYAL**

**En las márgenes del Río Itiyuro
BASE: \$ 42.000 M/N**

El día 30 de abril de 1965 a horas 17 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal donde estará mi bandera, REMATARE con la BASE de CUARENTA Y DOS MIL PESOS moneda nacional o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, la finca "MOROCOYAL", situada en la margen izquierda del río Itiyuro.

Dpto. de San Martín, Provincia de Salta, que tiene media legua de frente por una legua de fondo o lo que resulte dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte con la Angostura de Alfredo Chagra; Sud Quebrachal, de José Domene y otros, Este con Zotal, de Alfredo Chagra y con Sombra del Toro también de José Domene y otros y al Oeste con el río Itiyuro.— TITULO inscripto al folio 290 asiento dos libro 4 de R I de San Martín, catastro 489.— En el ac.o 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Comisión de práctica a cargo del comprador.— ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Norte en los autos "ROZADOS RUBEN vs. RIVERO GREGORIO — EJECUTIVO — Exp N° 5503/64.— EDICTOS. diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente.—

José Antonio García — Martilero Público
Importe \$ 405.— e) 6 al 21—4—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20070 —

—Habiéndose presentado doña PASCUALA ALSINA RODRIGUEZ deduciendo juicio de posesión treintaenal de una finca rural, ubicada en el partido de Las Conchas, distrito Paranalito, Dpto de Cafayate, de esta Provincia, que consta de una superficie total, aproximada, de 400 hectáreas, limitando al Norte, con propiedad de Ricardo Valdez, al Sud, con herederos de Julián Rodríguez, al Este, con la Provincia de Tucumán y al Oeste, con propiedad de los señores Valdez, el señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Alfredo R Amerisse, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y por cinco en un diario de circulación comercial, a toda persona interesada en la presente posesión para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el pleito sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, 30 de diciembre de 1964 — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1965 Importe \$ 405.— e) 9 al 26—4—65

CITACIONES A JUICIO

N° 19978 — CITACION A JUICIO:

El Dr Ramón S Jiménez en el juicio "Desdolo", — Leyla Evey y Mdalel vs Angel Manzini", tramitado por ante este Juzgado de Paz Letrado N° 2, cita y emplaza al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos durante diez días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no lo hiciere dentro de dicho término.—

SALTA, Marzo 30 de 1965.

Emiliano A. Viera — Secretario

Importe: \$ 405.—

e) 19 al 21/4/65

N° 20048.—

El Sr. Juez de 1ª Inst. C v C 2ª Nom, en autos "Conado, Armando c/Moor, Adriana viuda de — Ordinario — Cobro de pesos—, cita y emplaza por diez días a doña Adriana viuda de Moor, para que comparezca a ejercitar sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio —

SALTA, Diciembre 15 de 1964

Dr. Milton Echenque Azurduy — Secretario
Importe \$ 405.— e) 8 al 23/4/65

SECCION COMERCIAL

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

N° 20134 — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de Abril del año Un mil novecientos sesenta y cinco

entre los señores JOSE RAMON VIÑALS Y EILIF RIISE, resuelven:

1º; Que el señor José Ramón Viñals, transfiere y vende al señor Eilif Riise CUATROCIENTAS cuotas de capital a CIEN Pesos moneda nacional de curso legal cada una que posee en la sociedad DROGUERIA Y FARMACIA SUD AMERICANA S R. L según escritura número treinta y cuatro de fecha treinta y de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el escribano Señor Adolfo Saravia Valdez y modificaciones de fechas veintisiete de Mayo, cinco de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno, y cuatro de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, inscriptas en el Registro Público de Comercio a los folios ochenta y nueve barra noventa, asiento cuatro mil uno libro veintiocho, folio trescientos cuarenta y dos asiento cuatro mil quinientos cuatro, libro veintinueve, folio trescientos ochenta y siete, asiento cuatro mil quinientos cuarenta y siete, libro veintinueve y folio trescientos setenta y nueve, asiento cuatro mil novecientos setenta y uno del libro número treinta de "Contratos Sociales" respectivamente.

2º; Quedan así reducidas las cuotas del señor JOSE RAMON VIÑALS de MIL SEISCIENTAS CUOTAS a MIL DOSCIENTAS CUOTAS y elevadas las cuotas del señor EILIF RIISE de DOS MIL CUATROCIENTAS a DOS MIL OCHOCIENTAS cuotas de capital en la sociedad DROGUERIA Y FARMACIA SUD AMERICANA S. R. L.

3º, El precio de las cuotas vendidas se establece, en el valor nominal o sea CIEN PESOS MONEDA NACIONAL, por cuota que hace un total de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por las cuotas de capital transferidas y vendidas que en este acto el señor JOSE RAMON VIÑALS, recibe en efectivo en pago de las mismas del señor EILIF RIISE

Se suscribe de conformidad el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor.

José Ramón Viñals — Eilif Riise

Certifico que las firmas que anteceden de los Sres Eilif Riise y José Ramón Viñals son auténticas y fueron puestas en mi presencia doy fé— Salta Abril 8 de 1965.

GUILLERMO ARIAS ZAMBRANO

Escribano

SALTA

EMISION DE ACCIONES

N° 23117 — EDICTO:

PERERA QUINTANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL.— Por el presente se comunica que por Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Marzo del año en curso, se dispuso la emisión de las Series N°s. 4, 5 y 6 de acciones ordinarias, por Un millón de pesos cada una, o sea un total de Tres millones de pesos moneda nacional, acto protocolizado por el escribano Juan Pablo Arias por escritura de fecha 12 de Abril de 1965

Raúl Juan Perera — Director Presidente

Importe: \$ 405.—

e) 19 al 21/4/65

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 20139 — TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL — A los efectos de la ley nacional 11 867 se hace saber que los esposos JUAN ALCALA y ELVA SANZO DE ALCALA transmiten por venta a los esposos MANUEL NOGALES y ARGENTINA LANZAFAME DE NOGALES el establecimiento comercial denominado "Hotel Alcalá" (antes "Pensión Alcalá"), dedicado a la actividad hotelera, ubicado en calle Alvarado 633 de la ciudad de Salta, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores Las oposiciones deben formularse en el estudio del Dr. Lidoro Almada Leal, calle Caseros 411 de la ciudad de Salta, que se fija como domicilio especial al efecto.— Edictos en Boletín Oficial y El Economista.

Importe \$ 405.—

e) 20 al 26/4/65

para el día 28 de abril de 1965, a las 18 horas, en Pasaje Figueroa 461, Salta para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964
- 2º) Distribución de utilidades
- 3º) Elección de Directores y Síndicos
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA Se recuerda a los Señores Accionistas, las disposiciones del art. 21 del Estatuto.

EL DIRECTORIO
SULFATERA S.A.M.I.C.

Presidente

Importe: \$ 405.— e) 19 al 23/4/65

Nº 20097 — Radiodifusora General Güemes S. A.
Convocatoria a Asamblea

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de Radiodifusora General Güemes S. A. a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a efecto el día 24 de abril de 1965, a horas 16, en el local de la calle Deán Funes Nº 28 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuadros Demostrativos de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1964
- 3º) Distribución de Utilidades
- 4º) Elección de miembros del Directorio, de acuerdo al artículo 10º de los Estatutos
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo al artículo 24º de los Estatutos
- 6º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405 — e) 13 al 21/4/65

Nº 19969 — HORIZONTES — Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial — Capital Autorizado \$ 60.000.000 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril de 1965 a las 20 Horas De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril de 1965, en el local de la calle Zuviria Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Sexto Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1964
- 3º) Distribución de las utilidades
- 4º) Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1966.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE. El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece. "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar

en las Oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, Ciudad de Salta, con Tres Días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósitos emitido por una institución bancaria del país.

LIBERO JUAN P. MARTINOTTI

Director Auditor

Importe \$ 810.— e) 1 al 30—4—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20158.—

INTERESES — Salarios e indemnizaciones — mora legal.

Los intereses de los salarios y de las indemnizaciones por despido debidos, corren a partir del momento en que debieron ser abonados, independientemente de la interposición judicial.

295 TT. Nº 2— Salta, diciembre 23—1964.

"Benone de Rojas, Paula Elena y otros vs. Establecimientos Lovaglio S. R. L.," Ejecutivo.

Sentencias año 1964—pág. 245.

CONSIDERANDO. Que la demandada impugna la planilla de intereses, porque entiende que éstos no corren desde el momento en que el actor los liquida, sino desde la intimación de pago.

Que el problema que esta parte plantea, ha sido resuelto reiteradamente por la jurisprudencia, en sentido contrario a la posición adoptada por el impugnante, con fundamentos legales que no admiten otra interpretación que no sea la que se desprende claramente del art. 4º de la Ley 11.278 que, "ad pedem litterae" dice: "En ningún caso podrá deducirse, retenerse o compensarse suma alguna que rebaje el monto de los salarios ni demorar su pago. La infracción de estas disposiciones, sin perjuicio de las penalidades que más adelante se establece, hará pasibles a los patronos o empleadores de los intereses moratorios". Es decir, que en materia de salarios y por disposición expresa de la ley, los intereses corren a partir del día en que debieron haber sido abonados, independientemente de la interposición judicial o extrajudicial. Y lo dicho para los salarios, vale para las indemnizaciones emergentes de la relación laboral por participar aquéllos y éstos del carácter asistencial y alimentario, según lo tiene dicho a doctrina (J A López, en R D del T, 1951—30) y la jurisprudencia de los distintos Tribunales del país, como así de los locales (ver juicio. Norberto Cornejo vs Carullo Ibarra del Tribunal del Trabajo Nº 1, Lambert Ester P. vs. Angel Rodas; Libro de Sent de este Tribunal 1962 F 107, etc)

En consecuencia, la planilla de intereses formulada por la actora, se ajusta a derecho pues los ha computado desde el momento en que la relación laboral fue disuelta —19 de noviembre de 1963—, ya que con anterioridad las empleadas hallábanse en situación de expectativa por haber sido suspendidas

Por ello, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2— RESUELVE No hacer lugar a la impugnación formulada por la demanda y presar a la planilla de intereses egal aprobación. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Elsa I. Madana, Oscar G. Sansó, Benjamín Pérez (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

EMBARGO PREVENTIVO — Sentencia que condena en costas.

1.— Protege el embargo preventivo contra el vencido en juicio, para garantizar el pago de honorarios regulados y que integran la condena en costas.

2 — Es el profesional a cuyo favor se ha regulado el honorario en calidad de costas —no su mandante— quien tiene derecho a pedir embargo preventivo para garantizar el cobro de aquéllos

296 C.J. Sala 2ª— Salta, septiembre 25—1964.

"Provincia de Salta, vs. Trogliero, Adolfo

René — Embargo Preventivo".

Fallos, T. 17 p. 1075.

El Dr. Alfredo J. Gilheri, dijo: 1— Que el recurso de nulidad no ha sido fundado, por cuanto no adoleciendo el procedimiento seguido ni el auto en grado de vicios que la invaliden, debe desestimarse, voto para que ASI SE DECLARE.

2— EN CUANTO A LA APELACION— 1) Se agravía el recurrente porque el embargo declarado, en relación al art. 384 del Cód. de Proc. C. y C. y a la sentencia dictada en autos "Trogliero, Adolfo René vs. Provincia de Salta— Ord. repetición de pago y determinación de la norma concreta aplicable (Expte. Nº 31.006/62 del mismo Juzgado Civil) sería improcedente y, item que de ella no surge crédito exigible a favor de la demandada, la causa fue pedida "por la Provincia de Salta y siguiendo sus instrucciones", no pudiendo en consecuencia garantizar honorarios porque los procuradores fiscales no pueden cobrarlos a su mandante, y a que uno de los letrados intervinientes, beneficiario de la regulación de honorarios, ha dejado de ser abogado de la Provincia.

II) Que siendo viable el embargo ante una sentencia favorable. (FERNANDEZ, Cód. Proc. Com., t 1 p. 390), constituyendo las costas un accesorio, y parte integrante de la sentencia (conf ALSINA, Tratado, t. 2 p. 775; PODETTI, Tratado de los Actos Procesales, n 116; REIMUNDIN, La Condena en Costas, p. 112), e integradas aquéllas, por los gastos y costas, y honorarios, la precaución cuestionada debe considerarse procedente.

III) Al referirse al art. 384 de Cód. de Proc. al supuesto de sentencia favorable contempla los casos de condena o absolución de los litigantes, hipótesis esta última que resulta ser la del sub-lite, ya que al desestimar la sentencia las pretensiones del actor, debe estimarse a la demandada como vencedora, situación que involucra la condenación en costas, reflejadas en el caso por las regulaciones de honorarios ordenadas (conf. sentencia de la Suprema Corte de Tucumán, in re: "Pascual Antonio J. C[M]untaner, Antonio", publicado en LA LEY t. 45, p. 63).

IV) Que el agravio referente a la falta de personería de la Provincia para asegurar el cobro de las costas, debe prosperar parcialmente; y ello porque constituyéndolas en el sub-júdice sólo los importes correspondientes a las regulaciones de honorarios, dado que éstos son de propiedad del profesional intervinientes, sólo pudo el peticionante de la cautela, solicitarla por los que fueron fijados;

En ese sentido, no es óbice, como lo denota el apelante, que en la presentación de fs 1 el Dr. Rodolfo Tobías haya solicitado el embargo por la Provincia de Salta, porque siendo los honorarios devengados en calidad de costas de su pertenencia la titularidad de su derecho queda manifestada en juicio por su parte, con la sola firma del escrito.

V) Que en consecuencia e embargo debe reducirse el importe de los honorarios regulados al Dr. Tobías a fs. 97 de los autos principales, debiendo las costas imponerse por su orden, por cuanto el recurso deducido ha prosperado parcialmente.

El doctor Héctor E. Lovaglio, dijo Que por sus fundamentos adhiere al voto del Dr Alfredo J. Gillieri.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: 1) DESESTIMA la nulidad planteada— 2) CONFIRMA el auto apelado en cuanto dispone la medida cautelar, MODIFICANDO su monto, el que se FIJA en la suma de Ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 141.956 m/n), DECLARANDOSE que la responsabilidad para la traba de la cautela será a cargo del profesional embargante 3) Impone las costas por el orden causado, a cuyo efecto se regula el honorario del Dr. Víctor José Martorell, en la suma de \$ 48.809.— m/n. (Cuarenta y ocho mil ochocientos nueve pesos moneda nacional). Regístrese, notifíquese, repóngase y baje Alfredo J. Gillieri, Héctor E. Lovaglio — (Sec. Martín A. Diez).

ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

PERICIA CONTABLE — Puntos de pericia. oposición.

La oposición a los puntos de la pericia contable propuestos por una de las partes sólo es procedente, cuando prima facie, son totalmente extraños a la litis

297 TT. N° 2— Salta, diciembre 4—1964

“Ossorio Beltrán, Víctor Hernán vs. Altos Hornos Güemes S. A. I. C.” — Ord. cobro de sueldos, aguinaldos, etc.

Sentencias año 1964— p. 228.

CONSIDERANDO: Que en oportunidad de proponerse puntos de pericia contable (fs 36|38), la parte actora deduce oposición a los indicados a fs. 36, por considerar que los mismos son ajenos a la cuestión debatida en autos En cambio, la patronal sostiene, que se trata de puntos íntimamente vinculados a la causa, y expuestos por su parte en la contestación de demanda.

Que frente al incidente planteado, este Tribunal estima, que tratándose de hechos incorporados al juicio, a los efectos de conocer la verdad de los mismos, y sin emitir opinión sobre la importancia o incidencia que ellos puedan tener para la solución de la causa, lo que será objeto de estudio en oportunidad de dictarse sentencia, debe desestimarse la postura de la actora.

Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, la oposición de prueba deducida por una de las partes, sólo sería procedente, si “prima facie” fuera totalmente extraña a la litis, lo que no ocurre en el presente caso.

En consecuencia, corresponde tener por propuestos como puntos de pericia, los expuestos por las partes a fs 36|37. Con costas

Por ello, EL TRIBUNAL N° 2. RESUELVE No hacer lugar a la oposición de la actora, y en consecuencia, tener por propuestos como puntos de pericia, los indicados a fs. 36|37

Con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m/n.), y los del Dr. Ernesto D. L., apoderado-letrado del actor, en la suma de QUINIENTOS PESOS m/n. (\$ 500 m/n).— Regístrese, notifíquese Oscar G. Sansó, Benjamín Pérez y Elsa I. Maidana, (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

Sin cargo

e) 21—4—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
— S A L T A —

1965